

Un **complemento directo** es una palabra o un conjunto de palabras, exigidas por un verbo transitivo, que complementan y restringen la extensión significativa del núcleo del predicado.

¿Cómo reconocerlo?

- El complemento directo no lleva nunca preposición cuando se refiere a objetos inanimados, pero cuando hace referencia a personas o seres animados se construye generalmente con la preposición "a": *¿Te llegó la carta? He visto a tus amigos en el concierto. Mimamos mucho a nuestro perro.*
- Puede ser sustituido por los pronombres personales átonos "lo, la, los, las" según sea su género y su número: *He cogido los informes → Los he cogido. Hace frío → Lo hace.*
- Si podemos pasar de activa a pasiva la oración en la que se encuentra el CD, este se transforma en el sujeto del enunciado pasivo: *Los campesinos aran los campos → Los campos son arados por los campesinos.*
- Las oraciones copulativas, es decir, aquellas formadas por verbos como *ser, estar o parecer*, nunca llevan CD.
- Generalmente, cuando el objeto directo va antes del verbo, es necesario duplicarlo mediante los pronombres átonos "me, te, nos, os, lo, la, los, las": *Isabel sedujo a Esteban → A Esteban lo sedujo Isabel.* En este último ejemplo, el CD aparece en dos ocasiones, mediante el SN "A Esteban" y a través del pronombre "lo".

¿Qué unidades pueden funcionar como CD?

- Un sintagma nominal o un pronombre (me, te, lo, la, nos, os, los, las): *Necesito dinero. ¿Lo sabes?*
- Un sintagma preposicional (únicamente con la preposición "a"): *Esperamos al presidente.*
- Una oración subordinada sustantiva (que funcionaría como un SN): *No sé qué*



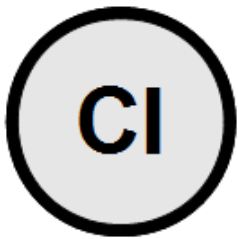


pasará con mi futuro→ No sé eso.

Tradicionalmente se ha definido el **complemento indirecto** como la palabra o conjunto de palabras que designan al beneficiario o perjudicado por la acción del sujeto. No obstante, esta es una definición semántica que no siempre tiene validez sintáctica, por lo que es aconsejable guiarse por las siguientes pautas de reconocimiento a la hora de distinguirlo:

¿Cómo reconocerlo?

- El complemento indirecto va introducido siempre por la preposición "a", excepto cuando es un pronombre clítico (me, te, se, nos, os, le, les): *Echaremos una bronca a los distribuidores. Te comentaré lo sucedido mañana.*
- Puede ser sustituido por los pronombres personales "le, les, se" según sea su número: *Echaremos una bronca a los distribuidores*→ *Les echaremos una bronca.*
- Si podemos pasar de activa a pasiva la oración en la que se encuentra el CI, este se mantiene siempre sin cambios: *Tú enviaste un correo electrónico al gerente*→ *Un correo electrónico fue enviado por ti al gerente.*
- Aunque el CI puede complementar al núcleo del predicado sin la presencia del CD, es también habitual encontrar a ambos complementos en la misma frase. En ese caso, el CI se distingue por estar precedido por la preposición "a": *¿Comprará Consuelo el piso al propietario?*
- Es frecuente la duplicación del CI, como sintagma preposicional, mediante un pronombre átono: *A la tenista le duele mucho la pierna. ¿Se lo contaremos a nuestros familiares?*



¿Qué unidades pueden funcionar como CI?

- Un sintagma preposicional (únicamente con la preposición "a"): *Entregó el informe a sus superiores. ¿A quiénes pediste ayuda? Dame el dinero a mí.*
- Un pronombre personal átono (me, te, le, nos, os, les, se): *Le encanta la música barroca.*



El **atributo** es un constituyente sintáctico que complementa al núcleo de un predicado nominal y se refiere, al mismo tiempo, al sujeto, del que destaca una cualidad o estado.



¿Cómo reconocerlo?

- Es imprescindible para la oración, por lo que no puede eliminarse en ningún caso: *Ella es la última de la fila→ *Ella es.*
- Aparece únicamente con verbos copulativos (ser, estar, llegar a ser, etc.): *Mi sobrina llegará a ser una gran empresaria.*
- Puede ser sustituido por el pronombre "lo": *Estoy muy cansado→ Lo estoy.*
- Cuando la función de atributo la realiza un sintagma adjetivo o nominal, concuerda en género y número con su sujeto: *¡Tus amigos son guapísimos!*

¿Qué unidades pueden funcionar como CI?

- Un sintagma adjetivo: *Estuve triste.*
- Un sintagma nominal: *¿De verdad tú eres profesor?*
- Un sintagma preposicional: *Este regalo es para ti.*
- El pronombre personal "lo": *Lo parece.*
- Una oración subordinada: *Ellas son las que ganaron el premio.*

Se conoce como **complemento de régimen** o **suplemento** a la función sintáctica desempeñada por un sintagma preposicional cuya preposición es reclamada por el núcleo del predicado.

¿Cómo reconocerlo?

- Siempre va precedido por una preposición que está exigida por el verbo. Es decir, el núcleo del predicado impone el uso de una preposición en particular no sustituible por otra distinta: *contar con, pensar en, enamorarse de, hablar de, etc.* Retomemos el primer ejemplo, "contar con": en este caso, el verbo "contar" demanda la preposición "con" para completar su significado ("Cuento con mis amigos"). Si cambiamos esta preposición, la frase carecería o cambiaría de sentido (*Cuento desde mis amigos. *Cuento en mis amigos, etc.).
- Si se elimina el suplemento, la oración cambia de significado o se vuelve agramatical: *Esta obra de teatro trata de las relaciones familiares→ *Esta obra trata.*
- Puede ser sustituido por la preposición que introduce al complemento y por un pronombre personal tónico: *Me acuerdo de aquel precioso día de verano→ Me acuerdo de él.*

¿Qué unidades pueden funcionar como CRég?

- Un sintagma preposicional: *Esta gente carece de toda sensibilidad. ¿De qué depende esto? Creo en ti.*





¿Qué verbos rigen preposición?

- Verbos pronominales (se conjugan siempre con pronombre), que admiten siempre complemento de régimen: *arrepentirse de, preocuparse por, acordarse de, avergonzarse de...*
- Verbos no pronominales, que admiten siempre complemento de régimen: *dependen de, consistir en, interceder por...*
- Verbos que solo en algunas ocasiones se construyen con complemento de régimen: *hablar de, luchar por, creer en...* La existencia de estos verbos da lugar a estructuras en las que no queda del todo clara la frontera entre el suplemento y el complemento circunstancial: *Luisa y mi madre se encontraron en el supermercado.*

El **complemento circunstancial** es aquella palabra o conjunto de palabras que, dentro del predicado, expresa alguna circunstancia en la que se desarrolla la acción del verbo.

¿Cómo reconocerlo?

- El complemento circunstancial, ya que no está exigido por el núcleo del predicado, puede eliminarse de la oración sin que resulte agramatical, aunque esta pierda información: *He pintado el cuadro con este pincel*→ *He pintado el cuadro.*
- De forma general, los CC presentan mucha movilidad en la frase: *En verano yo tomo gazpacho*→ *Yo en verano tomo gazpacho*→ *Yo tomo en verano gazpacho*→ *Yo tomo gazpacho en verano.*
- En muchas ocasiones, es posible sustituir este complemento por un adverbio: *Estoy ya en Jerez*→ *Estoy ya aquí.*
- En una misma oración, pueden aparecer varios complementos circunstanciales: *Este año viviré en Huelva con mi hermano.*



¿Qué unidades pueden funcionar como CC?

- Un sintagma preposicional: *¡Ven con nosotros!*
- Un sintagma nominal: *El próximo martes iré al mercado.*
- Un sintagma adverbial: *Lo hice rápidamente.*
- Una oración subordinada adverbial: *No lo compraré porque no tengo dinero.*

Tipos de complementos circunstanciales:

- De tiempo: *Pasado mañana saldremos de viaje.*
- De lugar: *Viven en Marbella la mitad del año.*
- De modo: *Todo acabó felizmente.*



- De cantidad: *No grites más, por favor.*
- De causa: *El desfile se suspendió a causa de la lluvia.*
- De finalidad: *He venido para contártelo.*
- De afirmación: *Sí lo sabe.*
- De negación: *Nunca hemos estado en Berlín.*
- De compañía: *Salí con ellos anoche.*
- De instrumento: *Clavé la puntilla con el martillo.*
- De destinatario: *Le remitió el paquete para su empresa.*

El **complemento agente** es aquel sintagma preposicional que realiza la acción del verbo en una oración pasiva.

¿Cómo reconocerlo?



- El CAg solo aparece en oraciones pasivas y está precedido por la preposición "por", aunque en la lengua culta puede estar introducido por la preposición "de": *Mi propuesta no ha sido respaldada por el consejo. La noticia es sabida de todos.*
- Si transformamos de pasiva a activa la oración en la que aparece el CAg, este se convierte en el sujeto (agente): *La iglesia fue financiada por los feligreses → Los feligreses financiaron la iglesia.*

¿Qué unidades pueden funcionar como CAg?

- Un sintagma preposicional introducido por la preposición "por" (y a veces por "de"): *El concurso fue visto por cuatro millones de espectadores.*

Se conoce como **complemento predicativo** al sintagma que complementa a un verbo predicativo y atribuye una cualidad o estado al sujeto o al complemento directo de una oración.



¿Cómo reconocerlo?

- Es una función parecida a la de atributo en cuanto que expresa una cualidad de un sustantivo y suele concordar con él, pero, contrariamente a este, puede indicir tanto en el sujeto (*Los niños volvieron felices de la fiesta*) como en el CD (*Hemos comprado muy caros estos tomates*).
- Puede ir precedido de la preposición "de" o del adverbio "como": *Trabaja como camarero en verano. Trabaja de camarero en verano.*



¿Qué unidades pueden funcionar como CPvo?

- Un sintagma adjetivo: *El animal cayó herido.*
- Un sintagma preposicional: *He jugado de delantero centro en este partido.*
- En ocasiones, un CPvo puede estar también constituido por un SN, un SAdv o un gerundio.